

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de febrero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de bancos. Este asunto terminó por pago total de la obligación, con auto de 25 de enero de 2024.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00253

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: MARTHA ALEJANDRA CORTÉS

Fecha Auto: 29 de febrero de 2024.

SE INCORPORAN a esta encuadernación las respuestas aportadas por BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCO GNB SUDAMERIS S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO PICHINCHA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A., al tenor de las cuales no se emite pronunciamiento, puesto que el presente asunto terminó por pago total de la obligación, mediante auto de 25 de enero de 2024, por lo que deberá estarse a lo resuelto en tal proveído. Ejecutoriado este proveído vuelva el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #8 de **01 de marzo de 2024**. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05958284080bb274102e7277bb1df346f1d113201b10c1a2ac84141a01816c3b**

Documento generado en 29/02/2024 06:13:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>